



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2022/OGA-ZED PAITA**

Paita, 07 de junio del 2022

### **Vistos:**

El Informe N° 104-2022/RH-ZED PAITA de fecha 24/05/2022, el Informe N° 080-2022/ULYCP-ZED PAITA de fecha 06/06/2022 y el proveído de la Oficina General de Administración de fecha 06/06/2022, donde solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda el trámite correspondiente para que se apruebe el Certificado Presupuestal N° 201-2022;

### **Considerando:**

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas.





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2022/OGA-ZED PAITA

c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";



Que, mediante Informe N° 104-2022/RH-ZED PAITA de fecha 24/05/2022, la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de Recursos Humanos de la ZED Paíta, solicita a la Oficina General de Administración, la compra de certificados penales y judiciales de los 18 trabajadores y de los 03 practicantes de la entidad, los cuales van a permitir tener actualizados los legajos personales de cada uno de ellos y para la auditoría BASC, sugiriendo que sea a través de la modalidad por encargo, por la urgencia que se necesita para la presentación de la documentación ante la auditoría BASC;



Que, con Informe N° 080-2022/ULYCP-ZED PAITA de fecha 06/06/2022, la Srta. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica que, los certificados de antecedentes penales y judiciales son documentos emitidos por entidades públicas, los cuales se pueden obtener siguiendo los procedimientos y pago de tasas establecidos en su TUPA, por lo que este tipo de gasto no constituye una operación por gastos de bienes y/o servicios que se pueda obtener bajo la modalidad "al crédito";



En razón de lo anteriormente manifestado y por la urgencia del requerimiento solicitado, la responsable de Logística y Control Patrimonial sugiere que se adquieran los 21 certificados penales y judiciales a través de la modalidad que corresponde (pago de tasa al Banco de la Nación). El monto aproximado que se requiere para la atención solicitada asciende a S/ 1,900.50 (Un mil novecientos y 50/100 Soles);



Que, mediante proveído de la Oficina General de Administración del 06/06/2022, solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda el trámite correspondiente para la certificación presupuestal y se atiende lo solicitado, siendo aprobado con el certificado N° 201-2022, según detalle:



Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001    Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 5. 4 3. 2 1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,900.50



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2022/OGA-ZED PAITA**

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR a la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de Recursos Humanos de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 1,900.50 (Un mil novecientos y 50/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2022, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición de 21 certificados de antecedentes penales y judiciales para los trabajadores y practicantes de la ZED PAITA, como sigue:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 5. 4 3. 2 1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 1,900.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Logística y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Lic. Margarita Cortez Gonzales  
Jefe Oficina General de Administración  
ZED PAITA

